

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C.,

16-12-20

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2020 00042 00

previo a dar aplicación a lo preceptuado en el art. 384 -núm. 4- CGP, y con fundamento en el artículo 1º -sección 1.02- del contrato de arrendamiento base de acción "Una vez asignado folio de matrícula inmobiliaria al Local, la información de identificación del Local será anexada al presente contrato mediante documento anexo firmado por las partes..." remítase al plenario dicho anexo.

Se señala como fecha para llevar a cabo la inspección judicial el día 13 del mes de Abril del año 2021, a las 9:30 AM al predio objeto de la litis, con el fin de verificar el estado en que se encuentra, tal y como lo dispone el art. 384 -núm. 8º-, ibídem.8. *Diligencia Virtual.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 121 de hoy 18-12-20, a
las 8:00 a.m.

El secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA